

WE ARE YOUR DOL



Department  
of Labor

# INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES AGRÍCOLAS EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

## SERVICIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL ESTADO DE NUEVA YORK:

- Si no es un trabajador H-2A, podemos ayudarle a encontrar su siguiente trabajo. El Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York (New York State Department of Labor, DOL) tiene una base de datos de empleadores que buscan trabajadores. Si se registra con el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York, podemos hacer una búsqueda y avisarle sobre oportunidades de trabajo en Nueva York y otros estados.
- Cuando visite el centro de desarrollo profesional del Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York de su localidad, recibirá ayuda en su lengua materna. Avísele al representante que quiere recibir servicios en su lengua materna, y llamará a un intérprete. Si no recibe ayuda en su lengua materna, puede presentar una queja.
- Puede encontrar computadoras, acceso a internet, impresoras y otras herramientas para ayudarle a buscar empleo en la oficina del centro de desarrollo profesional en su localidad. También puede asistir a talleres para aprender cómo actualizar su currículum o para mejorar sus habilidades en entrevistas. También podemos ayudar con asesoría en desarrollo profesional y oportunidades de capacitación,
- ¿Alguna vez se ha preguntado qué tipos de trabajos tienen alta demanda? En el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York, puede recibir información sobre el mercado laboral para ayudarle a decidir si cambiar de trabajo es su mejor opción.
- Todos los servicios antes descritos se prestan sin costo alguno.
- El Defensor Supervisor del Estado de Nueva York se asegura de que los centros de desarrollo profesional ofrezcan los mismos servicios a los trabajadores agrícolas migrantes por temporada. Si el centro de desarrollo profesional del Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York o su personal de campo no le prestan los servicios laborales que necesita, presente una queja.

## CONOZCA SUS DERECHOS:

- **Usted tiene derechos laborales en el Estado de Nueva York sin importar su situación migratoria.**
- La Ley de Prácticas Laborales Justas para los Trabajadores Agrícolas establece que los trabajadores agrícolas tienen derecho al pago de tiempo extra (a una y media veces su

sueldo regular) si trabajan más de 56 horas en una semana; tienen derecho a un período de 24 horas de descanso cada semana y, si trabajan voluntariamente ese día, tienen derecho al pago de tiempo extra por las horas trabajadas en ese día, incluso si no trabajan más de 56 horas en la semana.

- Cuando empiece a trabajar, usted y su empleador deben firmar un documento llamado "aviso de pago y aceptación de trabajadores agrícolas". Este documento tiene información importante sobre su sueldo, el tipo de trabajo que hará, descripciones de los beneficios provistos y la información de contacto del empleador, incluyendo el nombre de la empresa. Es importante que conserve este documento firmado en un lugar seguro.
- Los trabajadores agrícolas son trabajadores manuales. Como trabajador manual, pueden pagarle por semana o cada 14 días, si el empleador le paga todas las horas trabajadas en el 14.º día.
- Cada vez que reciba su sueldo, que puede estar en forma de cheque, efectivo o depósito directo a su cuenta bancaria, también debe recibir un recibo de nómina. El recibo de nómina debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del empleador, la cantidad total de horas trabajadas o de unidades producidas, y su sueldo por hora, por destajo u por tiempo extra, y todas las deducciones. **Conserve sus recibos de nómina en un lugar seguro.**
- Todos los trabajadores de Nueva York, sin importar su situación migratoria, deben recibir el pago de todas las horas trabajadas. Sería útil que mantenga un registro de sus horas trabajadas por día y semana en un calendario personal. Después compare la información de su recibo de nómina con las horas de su calendario. Conserve el calendario en un lugar seguro.
- Los empleadores en Nueva York deben impartirle capacitación para la prevención del acoso sexual cuando lo contraten, y luego cada año. Debe incluir la política de prevención del empleador y debe ser interactiva.
- Los empleadores agrícolas son responsables de capacitar a los trabajadores y aplicadores en el uso seguro de pesticidas, de acuerdo con la Norma de Protección de los Trabajadores (WPS, por sus siglas en inglés). La Norma de Protección de los Trabajadores es una norma federal diseñada para proteger a los empleados de la exposición laboral a pesticidas agrícolas.

- Los empleadores deben proporcionar un sanitario privado, con papel sanitario, y una estación de lavado de manos con jabón y toallas de papel. Cuando 5 o más trabajadores agrícolas estén en el mismo campo o lugar, las instalaciones sanitarias deben estar a menos de un cuarto de milla de los trabajadores. El empleador también puede ofrecer transporte a un sanitario y una estación de lavado de manos.
- Los empleadores están obligados a proporcionar agua potable fría y vasos desechables en el campo.
- Lávese las manos antes y después de consumir alimentos para ayudar a prevenir la ingestión de pesticidas.

### **SU SALUD Y SEGURIDAD:**

- Como trabajador agrícola, usted es un trabajador esencial en el Estado de Nueva York. Protéjase contra el COVID-19 usando una máscara provista por su empleador cuando esté en público, incluso mientras trabaja.
- Lávese las manos con frecuencia y no se toque la cara.
- Desinfecte su vivienda o su campamento de trabajo con frecuencia, limpiando con un paño las superficies que se tocan con más frecuencia.
- Los síntomas más comunes de COVID-19 son fiebre, tos y falta de aire. Otros síntomas pueden ser irritación de garganta, fatiga, dolores musculares y pérdida del apetito.
- Las personas que tengan COVID-19 no deben trabajar.
- Avísele de inmediato a su empleador si usted o alguno de sus compañeros de trabajo se sienten enfermos.

### **TRABAJADORES EXTRANJEROS INVITADOS DEL PROGRAMA H-2A:**

- Los trabajadores con visa H-2A también son trabajadores esenciales. Los trabajadores con visa H-2A deben estudiar el contrato ETA790 para ver su sueldo, sus horas de trabajo previstas, la información sobre su vivienda y los beneficios ofrecidos en Nueva York. Estos beneficios y sueldo también se proveen a los trabajadores estadounidenses que hacen el mismo trabajo que los trabajadores H-2A.

- El alojamiento para trabajadores agrícolas provisto por medio de órdenes de trabajo H-2A es inspeccionado por el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York y el Departamento de Salud del Estado de Nueva York. El alojamiento para trabajadores agrícolas inspeccionado debe ser seguro y sanitario.

### **ACTUALIZACIONES/OPORTUNIDADES QUE DEBE CONOCER:**

- Todos los trabajadores, incluyendo a los residentes indocumentados, H-2A, H-2B y otros trabajadores invitados extranjeros, pueden solicitar una licencia de conducir estándar al **Departamento de Vehículos Automotores del Estado de Nueva York**. Los solicitantes deben entregar documentos que demuestren su edad, identidad y residencia, pero ya no tienen que proporcionar un número del Seguro Social ni comprobante de situación migratoria.
- ¿Quiere aprender o mejorar su dominio del inglés? En ese caso, "**Cell-Ed**" puede ayudar. El programa Cell-Ed ofrece enseñanza gratuita de inglés en dispositivos móviles a los trabajadores agrícolas.
- Si sufre alguna lesión mientras trabaja, avísele de inmediato a su empleador y busque atención médica. Informe a su médico que resultó lesionado mientras trabajaba. Debe presentar una reclamación de incapacidad laboral inmediatamente para asegurarse de que se protejan sus derechos.

Para obtener más información, visite [dol.ny.gov/services-agricultural-workers](https://dol.ny.gov/services-agricultural-workers) o llame al teléfono **877-466-9757**.

Hay personal bilingüe listo para ayudarlo, pero deje un mensaje detallado si no le contestamos.